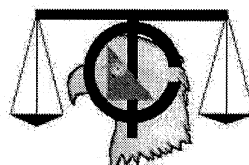




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas”

USHUAIA, **17 JUL 2012**

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - S.P. N° 83/12, caratulado: **“S/MULTA PRESIDENTE DPP, POR INCUMPLIMIENTO RESOLUCION PLENARIA N° 052/2012”, y**

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramita la multa impuesta por el Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 104/12 al Dr. Eduardo Alejandro BEROLA, en su carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, cuantificada por su similar N° 136/12, en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 13/100 (\$ 1.322,13.-).

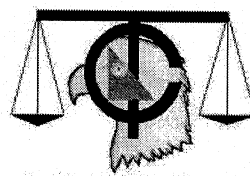
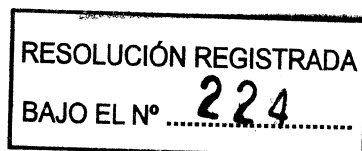
Que a fs. 32 el nombrado solicita un plan de pago a los efectos de cancelar dicha suma, peticionando se lo autorice a abonarla en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Que habiendo tomado intervención la Secretaría Legal, mediante la Nota Interna N° 1005/12, se remitieron las actuaciones a la Secretaría Contable, a fin que se efectuaran por dicha área los cálculos pertinentes para la posterior aprobación del plan de pago peticionado. Indicando que, a tal efecto, debería tenerse presente que el interés moratorio previsto en la Resolución Plenaria N° 24/08 -tasa de interés del Banco Provincia de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a 30 días, tasa activa o de préstamo, con un descuento del 20%- debe computarse a partir del día 22/05/12, toda vez que el plazo de pago establecido por el Artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 136/12, venció con fecha 21/05/12. Y destacando que debía aplicarse, asimismo, el interés de financiación contemplado por la citada norma, consistente en la tasa de interés del Banco Provincia de Tierra del Fuego para operaciones de depósitos a plazo fijo a 30 días -tasa pasiva-.

Que, en consecuencia, se origina el Informe Contable Letra: T.C.P. - P.E. N° 220/12 elaborado por el Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA, efectuando el cálculo vinculado al plan de pago peticionado por el Dr. BEROLA. Indicando que el monto a financiar asciende a la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 98/100 (\$ 1.366,98.-), discriminada en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 13/100 (\$ 1.322,13.-)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas”

en concepto de capital, y la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO CON 85/100 (\$ 44,85.-) en concepto de intereses moratorios, computados hasta el día 10/08/12.

Que, en base al mismo, confeccionó un plan de pago cuya amortización fue calculada mediante Sistema Francés en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas, ascendiendo la primera de ellas a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 56/100 (\$ 337,56.-) y las restantes a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 348,80.-), con vencimiento los días 10/08/12, 10/09/12, 10/10/12 y 10/11/12, respectivamente.

Que mediante el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 167/2012, elaborado por la Abogada Andrea FURTADO, se indica que, acorde lo dispuesto por el Artículo 14° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06, el otorgamiento del plan de pago solicitado, así como la determinación de la cantidad de cuotas que lo integren, es facultad discrecional del Cuerpo Plenario de Miembros, por lo que, atento el estado de las actuaciones, corresponde su intervención, a los efectos de dictar el acto administrativo pertinente.

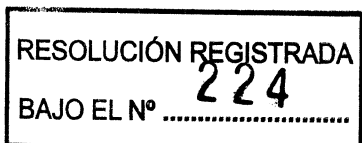
Que, analizadas las actuaciones, los suscriptos entienden conveniente acceder a la petición efectuada por el sancionado, considerando procedente aprobar el plan de pago confeccionado por el Informe Contable Letra: T.C.P. - P.E. N° 220/12, haciendo saber al Dr. BEROLA que el importe de cada una de sus cuotas deberá depositarse en la Cuenta Corriente en Pesos N° 1710300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia, debiendo acreditar el pago ante este Tribunal de Cuentas con copia certificada de la boleta de depósito respectiva. Y que, acorde lo establece el Artículo 14° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06, el otorgamiento del presente implica el reconocimiento de la deuda, acarreando su incumplimiento en tiempo y forma el inicio de la acción judicial por vía de apremio.

Que mediante Resolución Plenaria N° 148/12 se estableció el receso invernal correspondiente al corriente año, a partir del día 10 y hasta el 23 de Julio de 2012, ambos inclusive, declarando inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos en dicho período, excepto a los efectos del Control Previo en el cual los plazos fijados por la Resolución Plenaria N° 01/01 tendrán plena vigencia.

Que se entiende oportuno disponer la habilitación del receso invernal dispuesto por la Resolución Plenaria N° 148/12, a los efectos de la tramitación administrativa del presente plan de pago.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas”

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los Artículos 4 inc. h) y 27 de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99, y la Resolución Plenaria N° 33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal-.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Habilitar el receso invernal dispuesto por la Resolución Plenaria N° 148/12, a los efectos de la tramitación administrativa del plan de pago confeccionado por el Informe Contable Letra: T.C.P.-P.E. N° 220/12, sustanciado por el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - S.P. N° 83/12, caratulado: **“S/MULTA PRESIDENTE DPP, POR INCUMPLIMIENTO RESOLUCION PLENARIA N° 052/2012”**.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el plan de pago confeccionado por el Informe Contable Letra: T.C.P.-P.E. N° 220/12, para la cancelación de la multa impuesta al Dr. Eduardo Alejandro BEROLA, en su carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, por la Resolución Plenaria N° 104/12, cuantificada por su similar N° 136/12. Consistente en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas, ascendiendo la primera de ellas a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 56/100 (\$ 337,56.-) y las restantes a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 348,80.-), con vencimiento los días 10/08/12, 10/09/12, 10/10/12 y 10/11/12, respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar, con copia certificada de la presente y del Informe Contable Letra: T.C.P.-P.E. N° 220/12, al Dr. Eduardo Alejandro BEROLA, haciéndole saber que el importe de cada una de sus cuotas deberá depositarse en la Cuenta Corriente N° 1710300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia, debiendo acreditar el pago ante este Tribunal de Cuentas con copia certificada de la boleta de depósito respectiva. Y que, acorde lo establece el Artículo 14º del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06, el otorgamiento del presente implica el reconocimiento de la deuda, acarreando su incumplimiento en tiempo y forma el inicio de la acción judicial por vía de apremio.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
224
BAJO EL N°



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

ARTÍCULO 4°.- Remitir las actuaciones citadas en el Visto a la Secretaría Legal, a los efectos del seguimiento del plan de pago aprobado por la presente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° **224/2012.-**

T.C.P.
Controlado
AF
Controlado
Controlado

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia